



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante:	LUZ MARINA SANCHEZ RUIZ
Apoderado:	HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado:	EVER REYES MURILLEJO
Radicación:	18592408900120210009100

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 317 del C. G. del Proceso, sobre desistimiento tácito, como quiera que la parte actora no ha mostrado interés para continuar con los actos procesales pertinentes para el normal desarrollo del proceso, tendientes a la notificación de la parte demandada conforme lo dispuesto en el auto emitido el 16 de septiembre de 2021.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para dar cumplimiento a la carga procesal de notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, de acuerdo con lo normado en los Arts. 291 y 292 del C.G. del Proceso, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría del Despacho por el término de treinta (30) días para lo pertinente, transcurrido el anterior lapso, sin que la parte interesada actúe, el proceso quedará sin efecto alguno disponiéndose la terminación y el archivo.

NOTIFÍQUESE,

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 02 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

136b4222419d24da6fce34095670207cbac93476273a302a2fcc158b3a136767

Documento generado en 01/03/2022 05:44:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**